

TUTOR DE LA PERSONA DE UNA PERSONA DISCAPACITADA



LISTA DE VERIFICACIÓN

Gracias por acceder a desempeñarse como tutor. El tribunal lo nombró a usted porque es la persona más indicada para esta tarea. Recuerde que usted no está solo. Usted es el socio del tribunal en una tutela. Esperamos que esta lista de verificación le permita tener un buen comienzo. ¡Buena suerte!

Usted ha sido nombrado tutor de la persona de: _____
[Nombre de la persona discapacitada]

por el: _____
[Nombre del tribunal]

Información importante sobre su caso: _____

Número de caso: _____

Fecha de nombramiento: _____

Fecha límite para la presentación del informe anual del tutor de la persona discapacitada: _____

Contacto del tribunal: _____

Haga lo siguiente lo antes posible después de su nombramiento:

LEA LA ORDEN DE TUTELA

Sus poderes y obligaciones están establecidos en la Orden de tutela. Es su responsabilidad entender qué es lo que la orden establece en relación con lo que usted puede hacer y lo que no puede hacer como tutor. La orden también es la prueba de que usted ha sido nombrado tutor de la persona y qué autoridad tiene.

VISITE A LA PERSONA DISCAPACITADA

Observe cómo se encuentra la persona discapacitada y evalúe sus necesidades, deseos, inquietudes, fortalezas y debilidades. Si es posible, pregúntele a la persona discapacitada sobre sus necesidades, preferencias, creencias y valores. Entender los deseos de la persona discapacitada lo guiará a la hora de tomar decisiones. Si no puede comunicarse con la persona discapacitada, busque testamentos, documentos de voluntades anticipadas o cualquier otro documento creado por la persona discapacitada antes de que él o ella perdiera la capacidad. Estos documentos le pueden dar una idea de cómo ellos lidiarían con una situación particular.

Hable con miembros de la familia, amigos y cualquier otra persona que interactúe con la persona discapacitada. Ellos lo pueden ayudar a entender las necesidades y preferencias de la persona discapacitada. Ellos también le pueden asegurar que los que rodean a la persona discapacitada actúan para el bien de ella o de él. Elabore un calendario de la frecuencia con la que se pondrá en contacto con los miembros de la familia de la persona discapacitada, los amigos y los proveedores de servicio para que pueda llevar un control del bienestar y cuidado de la persona discapacitada.

DESARROLLE UN PLAN DE ACCIÓN

Elabore un plan de la manera en la que atenderá las necesidades identificadas de la persona discapacitada. Usted es el coordinador y supervisor de los servicios para la persona discapacitada. Evalúe y priorice las medidas y decisiones que deba tomar. Informe a los profesionales de la salud y a los demás proveedores de servicios sobre su nombramiento como tutor de la persona. Establezca metas y plazos para las medidas y decisiones necesarias. Si luego de haber elaborado un plan usted cree que no será capaz de atender las necesidades de la persona discapacitada con los poderes que se le otorgan en la orden del tribunal, informe al tribunal por escrito. Este puede otorgarle poderes adicionales.

Familiarícese con los recursos comunitarios. Maryland Access Point (MAP) es un programa de todo el estado que lo puede conectar con los recursos de asistencia relativos a la comida, la vivienda, el transporte, el cuidado personal, la asistencia médica, la ayuda de cuidadores y más. Póngase en contacto con su oficina de MAP local para conversar sobre los recursos y las opciones para la persona discapacitada que tiene a su cargo, visitando el sitio marylandaccesspoint.info/consumer/connect.php?mainmenu=Connect o llamando al 1-844-627-5465.

ELABORE UN PLAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES PERSONALES DE LA PERSONA DISCAPACITADA

Póngase en contacto con el tutor de los bienes, el representante del beneficiario o con quien sea el encargado de administrar los asuntos financieros de la persona discapacitada. Organice un plan sobre cómo van a trabajar juntos para satisfacer las necesidades de la persona discapacitada y cómo van a pagar los alimentos, la vivienda, la ropa, la atención médica, la recreación, las cuestiones relacionadas con el funeral y el entierro y otras necesidades de la persona discapacitada.

CREE UN EXPEDIENTE DE LA TUTELA

Elabore un sistema electrónico o en papel para guardar los documentos relacionados con la tutela en un solo lugar. Incluya en la carpeta las órdenes del tribunal, los informes presentados ante el tribunal, la información de contacto de personas importantes, la información médica (historias clínicas, médicos, medicamentos que esté tomando, etc.) y un registro de las acciones que realiza en nombre de la persona discapacitada. Este expediente lo ayudará a preparar los informes para el tribunal y a mantener un control de todo lo relacionado con la tutela.

RECOMENDACIONES:

- Lea detenidamente la orden que lo nombra tutor. Entienda lo que usted puede y lo que no puede hacer.
- Si tiene alguna inquietud o no está seguro de cómo manejar una situación en particular, póngase en contacto con un abogado o con los Centros de Autoservicio de los Tribunales de Maryland (410-260-1392 o mdcourts.gov/selfhelp).
- Conozca las necesidades, las preferencias, las creencias y los valores de la persona discapacitada. Utilice este conocimiento para informar las decisiones que toma en nombre de la persona discapacitada.
- Informe a los profesionales de la salud y a otros proveedores de servicios de la persona discapacitada sobre su nombramiento como tutor.

- Visite a la persona discapacitada una vez al mes o al menos cada tres meses para controlar su bienestar y cuidado.
- Informe al tribunal si hay algún cambio significativo en la condición o en las circunstancias en las que se encuentra la persona discapacitada.
- Informe al tribunal si se producen cambios en su información de contacto.
- Debe recibir la aprobación del tribunal antes de que usted:
 - realice cualquier acción no autorizada en la orden que lo nombra a usted como tutor;
 - mude a la persona discapacitada de un tipo de vivienda a otro;
 - interne a la persona discapacitada en un centro de salud mental o
 - comience, detenga o deniegue temporalmente un tratamiento médico que pueda representar un riesgo sustancial para la vida de la persona discapacitada.
- No tome ninguna medida que no esté autorizada en la Orden de tutela. Si no está seguro acerca de si está autorizado para tomar una medida en particular, pida permiso por escrito al tribunal de antemano.

